



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00026-00
Demandante (s):	Maria del Pilar Barbosa Suárez
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Admite reforma de demanda

Téngase por contestada la demanda con respecto de las demandadas COLPENSIONES Y JUAN CAMILO MORALES VARGAS, en los términos de los escritos insertos en el expediente, que fueren allegados en el término.

Habiendo el demandante reformado la demanda dentro del término procesal oportuno, SE ADMITE la misma, para lo cual se les concede a los demandados el término de 5 días para que den contestación a dicha reforma.

La parte demandante deberá garantizar que los apoderados de sus contrapartes cuenten con copia del referido documento a efectos de que puedan ejercer su defensa.

Se reconoce personería a la doctora ANA MARÍA RODRÍGUEZ como abogada sustituta de Colpensiones.

Hecho lo anterior, contrólense los términos por secretaría.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0a769d3c1658547cde5f53593dd77bfeac3a9903e037a16b8805ce5b9f0ec0**

Documento generado en 18/05/2022 09:52:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>